

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, EXCEPTO MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS ADMITIDO Y EXCLUIDO A PARTICIPAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES DEL CURSO 2010-2011 (BOC Nº 95, DE 17.05.2010).

Con el fin de cumplir con el procedimiento publicado mediante la Resolución de 13 de mayo de 2010 (BOC nº 95, de 17.05.10), referente a la convocatoria del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2010-2011, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 13 de mayo de 2010, se hace pública la convocatoria del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2010/2011, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo en su artículo 7 anexo A, que la Dirección General de Personal publicará las listas definitivas, por cada modalidad de comisión de servicios, de los participantes admitidos, excluidos y renunciados.

Segundo.- Estudiadas las reclamaciones y renunciaciones presentadas en tiempo y forma contra las listas provisionales de admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 9 de julio de 2010, de esta Dirección General y vista la propuesta de la Comisión de valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se establecen las normas aplicables para la provisión de puestos de trabajo vacantes con carácter provisional, por parte del funcionario de carrera, funcionario en prácticas y laboral fijo docente no universitario, en el ámbito de la comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 94, de 14.05.10).



RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, EXCEPTO MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS ADMITIDO Y EXCLUIDO A PARTICIPAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES DEL CURSO 2010-2011 (BOC N° 95, DE 17.05.2010).

Segundo.- La mencionada Resolución de 13 de mayo de 2010 (BOC nº 95, de 17.05.10), referente a la convocatoria del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2010-2011, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Dirección General de Personal, de acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 13.1 del Decreto 113/ 2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto).

RESUELVE

Primero.- Hacer públicas las listas definitivas de participantes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, admitidos, excluidos y las renunciadas por cada modalidad de comisión de servicios, tanto a puestos singulares y otros de provisión voluntaria como a puestos ordinarios, en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales 2010-2011.

De la misma forma se procede con el personal integrante de las listas de interinos y sustitutos de Maestros que ha solicitado participar en situación de adscripción provisional.

Segundo.- Las personas que figuran admitidos en los correspondientes listados participarán en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales. En el caso de obtener destino en el mencionado procedimiento se les concederá la comisión de servicios correspondiente para el curso 2010/2011.



RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, EXCEPTO MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS ADMITIDO Y EXCLUIDO A PARTICIPAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES DEL CURSO 2010-2011 (BOC Nº 95, DE 17.05.2010).

Tercero.- Se ordena la publicación de esta Resolución en las Direcciones Territoriales de Educación y en las Direcciones Insulares de Educación, Cultura y Deportes, considerando efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción actual.

Cuarto.- A título informativo, la presente Resolución y sus anexos se expondrán en las páginas *Web* de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (www.gobiernodecanarias.org/educacion) y de la Dirección General de Personal (www.gobiernodecanarias.net/docente).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Directora General de Personal
María Teresa Covisa Rubia

(Decreto 71/2008, de 1 de abril, BOC nº67 de 3 de abril)